



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0588)
25 MARZO 2021

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 3270 del 18 de noviembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 23 de noviembre de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Villa del Rosario ubicado en el municipio de Santa Ana del Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 3311 del 25 de noviembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 26 de noviembre de 2020, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Villa del Rosario ubicado en el municipio de Santa Ana del Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa del Rosario, del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena, mediante Acta Cavis UT 2099 del 04 de diciembre de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de febrero de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de febrero de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de marzo de 2021, radicada con el No. 2021EE0018693.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00452 del 12 de marzo de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en los componentes Desplazados y Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos treinta millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos m/cte. (\$ 1.830.964.476,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00452 del 12 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00452 del 12 de marzo de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa del Rosario en el municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA
MUNICIPIO: SANTA ANA
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DEL ROSARIO

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	36505676	CARMEN ISABEL	CARDENAS MENDOZA	\$ 55.483.772,00
2	26901998	YUDIS DELCARMEN	OTALORA LOPEZ	\$ 55.483.772,00
3	1045142136	MANUEL SEBASTIAN	PATERNINA DIAZ	\$ 55.483.772,00
4	1085224055	POLA BEATRIZ	PLATA CARDENAS	\$ 55.483.772,00
5	49699386	MARITZA	ACUÑA CARRANZA	\$ 55.483.772,00
6	26901217	IRINA DE JESUS	BLANCO ORTIZ	\$ 55.483.772,00
7	1085229468	LUCILA PAOLA	GOMEZ BLANCO	\$ 55.483.772,00
8	85201139	ASNARDO	BATISTA ACUÑA	\$ 55.483.772,00
9	8534806	VICTOR JOSE	VILLANUEVA TORRES	\$ 55.483.772,00
10	33222807	SHLENIA	ARENILLA ANGULO	\$ 55.483.772,00
11	1085229037	DAYANA MERCEDES	PADILLA HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
12	36505737	ERCILIA MARIA	GOMEZ OLIVEROS	\$ 55.483.772,00
13	36507176	EMILSE MARIA	JIMENEZ LARA	\$ 55.483.772,00
14	1079991774	CARMEN PATRICIA	ORTIZ PADILLA	\$ 55.483.772,00
15	1033689890	KATERINE PAOLA	DURAN MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
16	36445698	FARIDIS FANNY	MERIÑO SALAS	\$ 55.483.772,00
17	85204261	YOANDRY	GUERRERO JIMENEZ	\$ 55.483.772,00
18	1116797510	JOSE LUIS	NUÑEZ CASTAÑEDA	\$ 55.483.772,00
19	1085225100	JAIDIS	LOPEZ MORALES	\$ 55.483.772,00
20	1101385734	CARMEN EMIRLET	JULIO LEGUIA	\$ 55.483.772,00
21	36506857	JADIBYS DELCARMEN	OTALORA OTALORA	\$ 55.483.772,00
22	37180721	IRENE	MARTINEZ CORONEL	\$ 55.483.772,00
23	17805986	RAMON ALBERTO	BELTRAN DAVILA	\$ 55.483.772,00
24	1007902762	RUBEN DARIO	MEDINA MANCERA	\$ 55.483.772,00
25	1085230204	NATHALIA DEL CARMEN	FAJARDO SEVERICHE	\$ 55.483.772,00
26	1082470705	NORA KARINA	PEÑALOZA RAMOS	\$ 55.483.772,00
27	85202161	CARLOS JOSE	VEGA CANO	\$ 55.483.772,00
28	1065809033	CINDY PAOLA	GUZMAN PAEZ	\$ 55.483.772,00
29	1085227094	KATY JIZETH	DURAN TERRAZA	\$ 55.483.772,00
30	1085228451	FRANCISCO JAVIER	VEGA LOPEZ	\$ 55.483.772,00
31	1085227357	YURANIS	BAZA BENITEZ	\$ 55.483.772,00
32	1052700929	ABEL ENRIQUE	PADILLA MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
33	1100542484	KELYS YUDETH	PEREZ NORIEGA	\$ 55.483.772,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 1.830.964.476,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa del Rosario, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana – Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

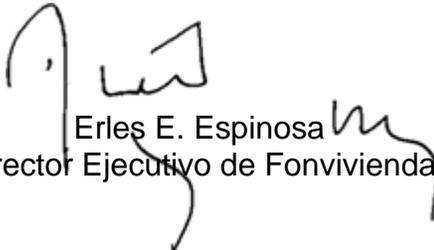
ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 MARZO 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.